



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 12 de Diciembre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000659-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N°003075, 003077, 003078-2023/OTI/UIST/RENIEC de fechas 20.Nov.2023, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y Proveídos N°005092, 005191, 005357-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fechas 16.Nov.2023, 22.Nov.2023 y 01.Dic.2023, e Informe Técnico N° 000328-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 11.Dic.2023, de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorandos N°003075, 003077, 003078-2023/OTI/UIST/RENIEC y Proveídos N°005092, 005191, 005357-2023/OAF/USGCP/RENIEC se alcanza los Informes que a continuación se detallan, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto

- Informe N° 000113-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 14.Nov.2023
- Informe N° 000114-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 14.Nov.2023
- Informe N° 000005-2023/EJA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 14.Nov.2023
- Informe N° 000252-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 16.Nov.2023
- Informe N° 000254-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 22.Nov.2023
- Informe N° 000259-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 30.Nov.2023

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales, por la causal de RAEE; detallados en el anexo adjunto

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de Veinte (20) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.



Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Tesorería, Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 7°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JHCH/JAA/muh)



ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 659-2023/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICIÓN DEL RAAE (4)
1	74229989-0320	Surtidor de Agua Eléctrica-Dispensador Eléctrico	Miray	1503.020101	108.13	Sede Centro Cívico - UTE	1	1.1	1	13.000	0.013	COMPLETO	INOPERATIVO
2	32229228-0028	Termo Hervidor Eléctrico	Miray	9105.0301	131.00	Sede Centro Cívico - UTE	2	2.1	1	2.000	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
3	95223186-0013	Equipo de Posicionamiento - GPS	Garmin	1503.020303	114.00	Sede Nicolás de Piérola - UIST	3	3.3	1	0.200	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
4	95228117-0235	Switch para Red	3COM	9105.0301	108.50	Sede Nicolás de Piérola - UIST	3	3.1	1	6.400	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089950-3313	Unidad Central de Proceso - CPU	Hewlett Packard	1503.020301	1.00	Sede Nicolás de Piérola - UIST	3	3.1	1	7.650	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74088187-1972	Monitor Plano	Hewlett Packard	1503.020301	1.00	Sede Nicolás de Piérola - UIST	3	3.1	1	4.090	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74089500-1838	Teclado - Keyboard	IBM	9105.0301	171.00	Sede Nicolás de Piérola - UIST	3	3.1	1	0.790	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
8	95228287-1535	Teléfono	Cisco Systems	1503.020303	22.30	Sede Nicolás de Piérola - UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
9	95228287-1547	Teléfono	Cisco Systems	1503.020303	22.30	Sede Nicolás de Piérola - UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
10	95229931-0001	Videoteléfono	Cisco Systems	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola - UIST	3	3.2	1	1.800	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
11	95229931-0002	Videoteléfono	Cisco Systems	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola - UIST	3	3.2	1	1.800	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **sismCOWnFR**



12	95229931-0003	Videoteléfono	Cisco Systems	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola - UIST	3	3.2	1	1.800	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO	
13	95229931-0025	Videoteléfono	Cisco Systems	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola - UIST	3	3.2	1	1.800	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO	
14	95229931-0027	Videoteléfono	Cisco Systems	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola - UIST	3	3.2	1	1.800	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO	
15	95229931-0052	Videoteléfono	Cisco Systems	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola - UIST	3	3.2	1	1.800	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO	
16	95229931-0062	Videoteléfono	Cisco	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola - UIST	3	3.2	1	1.800	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO	
17	95229931-0061	Videoteléfono	Cisco	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola - UIST	3	3.2	1	1.800	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO	
18	95229931-0065	Videoteléfono	Cisco	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola - UIST	3	3.2	1	1.800	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO	
19	46229950-0153	Transformador	Alpha	1503.020303	1.00	Sede Catalino Miranda - UIST	3	3.3	1	41.000	0.041	COMPLETO	INOPERATIVO	
20	74222358-0054	Equipo Multifuncional, Copiadora, Impresora, Scanner	Xerox	1503.020101	1.00	Sede Centro Cívico - USGCP	3	3.2	1	22.100	0.0221	COMPLETO	INOPERATIVO	
					690.23						20	116.630	0.11663	

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **sismCOWnfr**